



ORDENANZA Nº 020/87

Art. 1º) AUTORIZASE al D.E. a celebrar contratos de locación con // los señores Segundo Fajardo y Marcelino Víctor Clemente // por los inmuebles de propiedad municipal cuyas ubicaciones son respectivamente C1 S3 M12 Parcela 7F y C1 S3 M12 Parcela 7A.

Art. 2º) El contrato a suscribir deberá contener, como mínimo, las siguientes estipulaciones:

- a) Plazo de vigencia: por 3 años con opción de la Municipalidad a prorrogarlo por 2 años más,
- b) Precio mensual de la locación: A 10 (AUSTRALES DIEZ) // reajustables trimestralmente.
- c) Destino: vivienda.
- d) Refacciones, ampliaciones y/o modificaciones: a cargo / del locatario.
- e) Prohibición de subarrendar o subalquilar.
- f) Pago de gastos de mantenimiento: (agua, luz, etc.) a // cargo del locatario.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



JUAN CARLO FUJINSKY
PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 18 DE MAYO DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto Nº 085/87 del 19/05/87